



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**1563**

*Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (supresión del puesto “Oficial 1a. encargado de los servicios de mantenimiento”, creación de los puestos “Coordinador de los servicios de mantenimiento y limpieza” y “Oficial 1a. electricista”)*

(Exp. nº 133/2022)

El pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### 1. Hechos.

La comparación entre la plantilla de personal municipal entre el año 1997 y el 2022, en las plazas fijas, muestra como se ha pasado de una plaza de peón de mantenimiento a cinco, y de tres de limpiadoras a media jornada, a siete a jornada completa. Se ha comparado este intervalo de veinticinco años porque fue cuando se incorporó a la relación de puestos de trabajo el de oficial 1ª encargado de los servicios de mantenimiento.

El aumento de personal en estos dos departamentos, mantenimiento y limpieza, se ha debido a un mayor número de edificios, instalaciones, equipamientos e infraestructuras municipales; la realización de inversiones implica también su posterior mantenimiento. Incrementos que también se han dado, año tras año, en el número de habitantes del municipio, pasando de 3.834 (1997) a 5.741 (2021).

Así mismo, el número de personal temporal en las mencionadas áreas ha aumentado, sobre todo por la participación en los programas y subvenciones del Servei d'Ocupació de las Illes Balears (SOIB).

Por otra parte, el auge de la oferta formativa de Formación Profesional y la necesaria profesionalización del personal municipal y la complejidad de algunas de las tareas hacen necesario contar con personal cualificado y, además, especializado.

Po todo ello se considera necesario reestructurar las plazas que seguidamente se indican.

#### 2. Fundamentos de derecho.

Artículo 126 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo.

#### 3. Acuerdo.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 22,2,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se acuerda:

- Modificar la relación de puestos de trabajo en el siguiente sentido,

Se suprime el puesto denominado “Oficial 1a encargado de los servicios de mantenimiento” una vez ha quedado vacante por la jubilación de la persona que lo ocupaba.

**Se crea el puesto “Coordinador de los servicios de mantenimiento y limpieza”**

Número del puesto:	59
Denominación:	Coordinador de los servicios de mantenimiento y limpieza
Normativa:	Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alaró, de 13 de marzo de 2003 (exp. nº 908-03). Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores (RDLeg 2/2015)
Número de puestos:	1
Funciones:	Colaboración con los órganos municipales en la planificación de los trabajos; coordinación y distribución de las tareas de la brigada de mantenimiento y del personal de limpieza. Traslado y cumplimiento de órdenes e instrucciones de trabajo al personal a su cargo (áreas de mantenimiento y de limpieza).





Planificación y coordinación de vacaciones, permisos y licencias del personal.  
Supervisión, control y mantenimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.  
Responsabilidad en la correcta ejecución de las tareas del personal a su cargo.  
Control del inventario de existencias, del almacén, pedidos de material, herramientas y equipos.  
Control de los calendarios de revisión e inspección de aparatos, instalaciones y vehículos.  
Supervisión de la correcta ejecución por empresas externas encargadas de actuaciones de mantenimiento y limpieza.  
Control y supervisión del mantenimiento general de los equipamientos e instalaciones municipales.  
Realización de otras tareas similares que le asignen la alcaldía o la concejalía responsable.  
Tareas propias de su oficio, que se asimilen a las de un oficial 1a de servicios de mantenimiento: mantenimiento y limpieza de vías públicas, alumbrado, zonas ajardinadas, colegio público, polideportivo municipal, caminos, mobiliario y equipamiento urbano, infraestructuras, equipamientos y edificios o instalaciones municipales existentes o que pudieran construirse.

Retribución anual: 25.200 €/año (1.800 €/mensuales, 14 pagas)  
Titulación requerida: Técnico superior (formación profesional de grado superior) de alguna de las siguientes familias: Edificación y obra civil, Energía y agua, Instalación y mantenimiento, y Electricidad y electrónica.

Grado de conocimiento de la lengua catalana: B2 (antiguo nivel B)  
Forma de acceso: Concurso-oposición

#### Se crea el puesto “Oficial 1ª electricista”

Número de puesto: 60  
Denominación: Oficial 1a. electricista  
Normativa: Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alaró, de 13 de marzo de 2003 (exp. nº 908-03).  
Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores (RDLeg 2/2015)

Número de puestos: 1  
Funciones: Instalación, mantenimiento y revisión del alumbrado público viario.  
Instalación, mantenimiento y revisión de los sistemas de alumbrado de los edificios municipales o que el mantenimiento de los cuales corresponga al ayuntamiento.  
Montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas provisionales.  
Tareas similares asignadas por la alcaldía o la concejalía responsable.  
Tareas propias de oficial 1a de servicios de mantenimiento: mantenimiento y limpieza vías públicas, zonas ajardinadas, colegio público, polideportivo municipal, caminos, mobiliario y equipamiento urbano, infraestructuras, equipamientos y edificios o instalaciones municipales existentes o que pudiera construirse.  
Tareas menores de fontanería.

Retribución anual: 21.000 €/año (1.500 €/mensuales, 14 pagas)  
Titulación requerida: Técnico (formación profesional de grado medio) de la familia de Electricidad y electrónica.

Grado de conocimiento de la lengua catalana: B2 (antiguo nivel B)  
Forma de acceso: Concurso-oposición

Lo que hacemos público para general conocimiento.

#### Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.
- El recurso de reposición potestativo ante el pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 25 de febrero de 2022

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

